

# PAQUETE ECONÓMICO

2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## APARTADO II

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS E INICIATIVA DE LEY DE  
INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2016



PROGRESO  
para  
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado se encuentra comprometido con una política tributaria efectiva, de inclusión social, que promueve un desarrollo económico sustentable, y fomenta el fortalecimiento de los ingresos tributarios del Estado; así como el sostenimiento de las finanzas públicas sanas.

Como resultado de la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2016 por la H. Cámara de Diputados, en la que se proyecta obtener un total de ingresos federales por 4 billones 763 mil 900 millones de pesos, se estima que la Recaudación Federal Participable será de un monto de 2 billones 428 mil 254 millones de pesos.

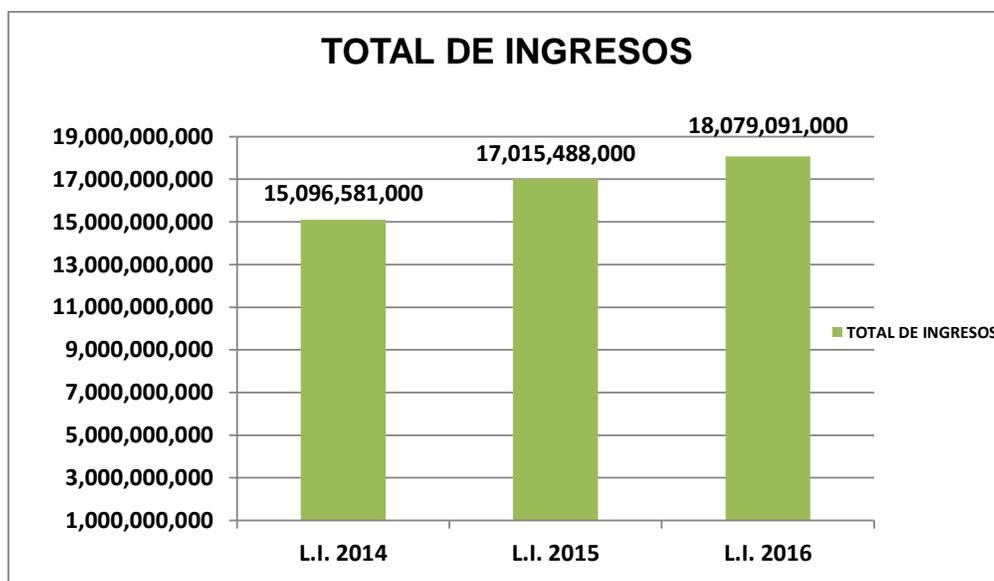
La iniciativa que presenta el Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es congruente con el comportamiento moderado de la economía del país, que en términos generales, es alentador, no obstante que prevalece un entorno complejo, volátil y de bajo crecimiento global. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha reportado que el Producto Interno Bruto nacional ha crecido por debajo de la estimación original; el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anticipan para 2016 un crecimiento económico de entre 2.6 y 3.6%. Lo anterior pese a la expectativa de un aumento incierto en las tasas de interés y que continúe el bajo nivel en el precio del petróleo. En compensación, se espera que en 2016 se establezca la plataforma de la producción de crudo en el país y que para el año 2017 comience a crecer, como resultado de la Reforma Energética. Asimismo, la perspectiva es que continúe el aumento en los ingresos tributarios, asociados a la Reforma Hacendaria, contrarrestando la caída en los ingresos petroleros.

Bajo este escenario, la estimación de ingresos a percibir por el Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016, es por un monto de 18,079.1 millones de pesos, a partir de lo cual se proyecta, un crecimiento del 6.3 por ciento nominal en el total de los ingresos, respecto a lo programado para el ejercicio fiscal 2015.

La consecución de las metas de Ingresos Locales propuestas para el 2016, se desarrolla en un contexto donde entra en vigor la eliminación definitiva de los Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior. Además no se propone la creación de nuevos Impuestos ni aumento en sus tasas; adicional a lo

anterior, no se considera incremento en términos reales en cuotas y tarifas, sino solo su actualización para resarcir el efecto inflacionario el cual se estima en promedio en un 3.5%; asimismo, se propone que en materia de educación y cultura se mantengan las mismas cuotas y tarifas que han estado vigentes en algunos conceptos en el ejercicio 2015, así como otros, en materia de educación reducirse a la mitad de su costo.

De igual manera, no se prevé la contratación de deuda pública, evitando afectar con estas medidas, la calidad de vida de la sociedad aguascalentense en su conjunto y propiciar las condiciones óptimas que permitan un desarrollo equitativo e integral.



Resultado de las reformas estructurales que se han venido dando y que fortalecen de manera importante las finanzas públicas, en particular en materia fiscal, se observa un incremento en la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación del ejercicio 2015, y con ello, un favorable impacto en las participaciones, cuya expectativa de crecimiento es superior en un 4.9 por ciento nominal. En lo que se refiere a las aportaciones federales para la Entidad, éstas crecerán 7.3 por ciento nominal, básicamente como resultado de la Reforma Hacendaria y Educativa, por lo que la previsión de ingresos por participaciones y aportaciones federales ascenderá a 15,727.3 millones de pesos.

Uno de los principales compromisos del Gobierno del Estado es administrar la Hacienda Pública Estatal, continuando con una política tributaria efectiva,



asegurando la eficaz obtención y aplicación de recursos, promoviendo el desarrollo económico sustentable, en un marco de legalidad y justicia, contribuyendo con ello a la realización de los programas directrices de gobierno para garantizar el bienestar social y la infraestructura productiva, así como lograr el desarrollo sostenible del Estado y mejorar la calidad de vida de sus familias.

Considerando lo anteriormente expuesto, el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, tiene como finalidad dotar de recursos al Estado, fortaleciendo con ello sus finanzas, así como generar condiciones óptimas a través de proyectos de inversión, que mejoren los servicios a la ciudadanía, la educación, salud, promoción del desarrollo económico del Estado y con ello, las condiciones de bienestar para la población.

## **I.- POLÍTICA DE INGRESOS RECAUDADOS POR EL ESTADO**

Como resultado de la Reforma Fiscal y Energética, implementadas por el Ejecutivo Federal, se propone continuar con una política tributaria eficiente, que fortalezca las fuentes de ingresos propios, mediante acciones que permitan a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de sus contribuciones, así como una reducción de la evasión y elusión fiscal.

Por lo anterior, en el Paquete Económico para el ejercicio 2016, entra en vigor el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, como es la eliminación definitiva de los Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior.

Aunado a lo antes expuesto, se propone la reforma del Artículo 38 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, con un descuento en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior, en virtud de la desaparición del referido Impuesto; derivado de lo anterior y con el propósito de incentivar la incorporación de vehículos cuya procedencia sea de Entidades donde no se causaba dicho impuesto y que soliciten la inscripción al Padrón Vehicular del Estado, deberán cubrir el Impuesto que hubieran causado en ejercicios anteriores, para lo cual se propone establecer un beneficio que consistirá en el descuento de hasta un 50% sobre el monto del Impuesto mencionado.

Asimismo, al entrar en vigor el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, en donde se eliminan de manera definitiva, los Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior; se propone la reforma al artículo 39 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, con el fin de regularizar los adeudos anteriores de propietarios de vehículos e incentivar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de estos Impuestos, se plantea se otorgue un descuento gradual, dependiendo de la fecha de pago en los adeudos de dichos Impuestos sobre ejercicios fiscales anteriores, al momento en que se refrende la inscripción en el Padrón Vehicular del Estado, quedando de la siguiente manera: Descuento del 25% del adeudo del impuesto, si el pago se realiza en los meses de enero, febrero y marzo; los descuentos para los meses subsecuentes serán: del 20% para los meses de abril, mayo y junio; del 15% para los meses de julio, agosto y septiembre; y del 10% para los meses de octubre, noviembre y diciembre, aplicables en el ejercicio fiscal 2016.

En relación con el Código Fiscal, se busca fortalecer las acciones de cobro coactivo, cuando el contribuyente obstaculice el Procedimiento Administrativo de Ejecución o bien, no se localice en el domicilio fiscal manifestado; así como, precisar el procedimiento para el embargo de cuentas bancarias a fin de hacer efectivo los créditos fiscales.

En materia de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, se modifican los artículos 59 y 60 referentes a la determinación de la base del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor, en virtud de que para determinar este Impuesto, se utilizaba como base el importe del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior.

Como ya se ha referido, para el ejercicio 2016, se presupuestan ingresos por 18,079.1 millones de pesos, en los que se observa, un incremento del 6.3 por ciento nominal respecto al presupuesto de ingresos para el ejercicio 2015, proyectándose un incremento en los ingresos propios del 4 por ciento nominal, aún con el impacto de los ingresos que se dejarán de percibir por la eliminación del Impuesto Sobre Tenencia. Así mismo, derivado de las tasas de interés vigentes y de la perspectiva para el año 2016, se prevé un incremento en los rendimientos financieros tanto del Sector Central de Gobierno del Estado como de los Organismos Públicos Descentralizados.

De manera particular, en la recaudación de los Impuestos y Derechos, se tendrá un crecimiento en los ingresos recibidos por estos conceptos del 2 y 3 por ciento, respectivamente.

En materia de las Participaciones se estima un incremento del 4.9 por ciento nominal como resultado de las reformas estructurales, y en las Aportaciones Federales un incremento del 7.3 por ciento nominal, reflejado en mayor proporción en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

En apoyo a la obtención de ingresos, se advierte la necesidad de continuar con los programas de recuperación de créditos fiscales de contribuyentes por adeudos de ejercicios fiscales anteriores, para lo cual se continuará con el Programa de Fiscalización y Cobranza, manteniendo la vigilancia estricta del cumplimiento de las obligaciones fiscales y la recuperación de cartera, asociados a campañas de promoción del cumplimiento voluntario.

En seguimiento a la firma del Anexo 19 entre la Federación y el Estado, se continuará apoyando al Servicio de Administración Tributaria en la atención y asesoría de los Contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, por lo que se considera para el ejercicio fiscal 2016, se continúe con la recepción del Fondo Compensatorio y del Incentivo Fiscal de dicho Régimen, con el propósito de sufragar los gastos operativos que implica desarrollar los compromisos establecidos en el anexo referido.

Por lo anterior se plantean las siguientes Políticas de Ingresos:

- No se establece la creación de ningún impuesto o gravamen adicional.
- Las cuotas y tarifas en materia de Derechos, Productos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se ajustan de manera general a la tasa promedio de 3.5 por ciento conforme la inflación estimada.
- Se destaca la eliminación de los Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior, con el propósito de aligerar la carga tributaria y con ello contribuir al bienestar económico de la población.

- Se proponen reformas en la Ley de Hacienda y el Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, a fin de actualizar el marco normativo estatal con el federal y fortalecer los procesos de fiscalización y el administrativo de ejecución.
- No se considera endeudamiento para el ejercicio fiscal 2016.
- Se proponen beneficios e incentivos fiscales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes cuando tengan adeudos, créditos fiscales o por el cumplimiento oportuno de pago.

Concepto	LEY DE INGRESOS		PROYECTO LIE 2016	DIFERENCIA 2016 vs 2015	
	2014	2015		Absoluta	Relativa
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>15,096,581,000</b>	<b>17,015,488,000</b>	<b>18,079,091,000</b>	<b>1,063,603,000</b>	<b>6.3%</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,284,914,000</b>	<b>1,159,394,000</b>	<b>1,200,298,000</b>	<b>40,904,000</b>	<b>3.5%</b>
IMPUESTOS	663,364,000	685,579,000	697,678,000	12,099,000	1.8%
DERECHOS	371,561,000	399,493,000	412,123,000	12,630,000	3.2%
PRODUCTOS	46,286,000	16,354,000	33,536,000	17,182,000	105.1%
APROVECHAMIENTOS	203,103,000	57,968,000	56,961,000	-1,007,000	-1.7%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	600,000	0	0	0	N/A
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>12,679,245,000</b>	<b>14,809,842,000</b>	<b>15,727,287,000</b>	<b>917,445,000</b>	<b>6.2%</b>
PARTICIPACIONES	6,248,952,000	6,845,525,000	7,177,988,000	332,463,000	4.9%
APORTACIONES	6,430,293,000	7,964,317,000	8,549,299,000	584,982,000	7.3%
<b>INGRESOS OPD'S</b>	<b>1,132,422,000</b>	<b>1,046,252,000</b>	<b>1,151,506,000</b>	<b>105,254,000</b>	<b>10.1%</b>

## II.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Tomando como base los Criterios Generales de Política Económica y Hacendaria nacional y local, se estima que los ingresos del Estado para el ejercicio 2016, ascenderán a 18,079.1 mdp, cifra 6.3 por ciento superior a lo establecido en Ley de Ingresos para el ejercicio 2015, sin considerar endeudamiento para el presente ejercicio.

En el Proyecto Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, se prevé un aumento del 4.9 por ciento nominal en las participaciones respecto a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2015, lo anterior considerando los resultados derivados de la Reforma Hacendaria, lo que se estima permitirá incrementar la Recaudación Federal Participable (RFP) en un 4.98% y con ello el monto de los recursos que percibirán las Entidades a través de las participaciones federales.

Adicionalmente se continúa con la recepción del incentivo por el pago de Impuesto sobre la Renta Participable para el Estado y los Municipios, derivado de la exclusión de este Impuesto de la Recaudación Federal Participable, cuando éste sea causado por salarios de los trabajadores de la Federación, los Estados y sus Municipios. Con este mecanismo, las Entidades Federativas continuarán recibiendo el incentivo por el Impuesto causado y enterado de manera correcta y puntual, así como con el requisito de que se encuentre timbrada adecuadamente la nómina correspondiente. Es importante señalar, que aquellas Entidades que han realizado el cálculo y el entero de dicho impuesto de manera inadecuada o atrasada, no han recibido dicho recurso.

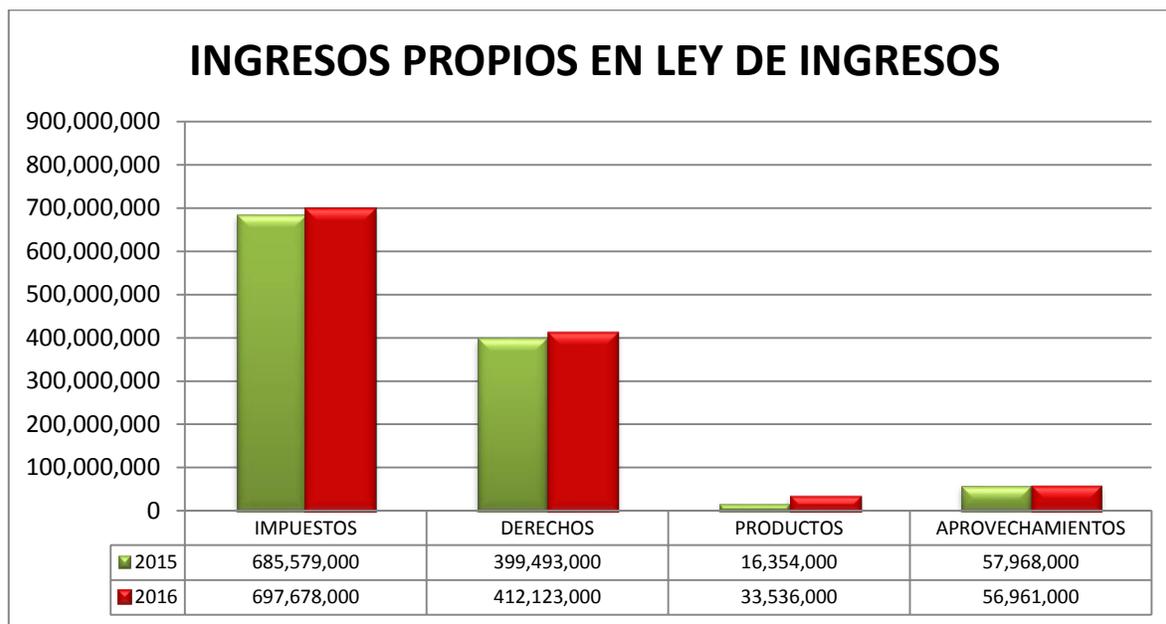
En este contexto, nuestro Estado nuevamente será beneficiado con un monto de 500 mdp, lo anterior se deriva de las gestiones que se están llevando a cabo para cumplir de manera correcta con los requisitos de validación establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, en el momento de efectuar el timbrado.

También se considera un ingreso adicional por concepto del Anexo 19, como resultado de la implementación del esquema de apoyo y asesoría a los Contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, derivado de la Reforma Hacendaria.

Para el ejercicio fiscal 2016, la proyección de los ingresos propios representa una proporción de 13 por ciento, considerando el Sector Central y Paraestatal, respecto al total de los ingresos del Gobierno del Estado, aún tomando en cuenta el impacto que representará la eliminación de los Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior.

Actualmente, la proporción entre los ingresos propios y federales se ha mantenido, como resultado de las propuestas que el Estado ha presentado a la Federación, y los esfuerzos recaudatorios en materia federal que ha realizado la Entidad, lo que ha permitido obtener mayores recursos a través del Ramo 28, específicamente en el Fondo General de Participaciones, así como el Impuesto a la Gasolina y el Diesel, y con la continuidad de la firma del Anexo 19 apoyando a la Federación en la atención al Régimen de Incorporación Fiscal; así mismo, en materia de Ramo 33, derivado del buen manejo y resultados del Sector Educativo, se le reconoce a la Entidad, con una aportación a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina

Educativa y Gasto Operativo, con un monto adicional de 447 millones de pesos, al que se otorgó para el ejercicio fiscal 2015.



Es importante destacar que como parte del mejor desempeño en la gestión gubernamental en materia de recaudación, fiscalización y eficiencia en el control del gasto, se tiene previsto concluir el ejercicio fiscal 2015 con un remanente presupuestal de 50 mdp, mismo que se incluyó dentro de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anterior y bajo el esquema de recaudación planteado, se espera que con este monto de ingresos estimados, se cubran las necesidades financieras del Gobierno del Estado; permitiendo que se garantice el desarrollo sostenible de la Entidad, el bienestar social de sus habitantes y sus familias e incentivar la infraestructura productiva que se requiere para el crecimiento económico en el Estado.

<b>PROYECTO LEY DE INGRESOS 2016</b>		
	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>18,079,091,000</b>
<b>1)</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>697,678,000</b>
11)	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	16,010,000
12)	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	18,240,000
13)	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	54,413,000
14)	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	595,683,000
15)	ACCESORIOS	13,332,000
<b>2)</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>839,021,000</b>
21)	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	11,267,000
211)	DEL GOBIERNO CENTRAL	11,039,000
212)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	228,000
22)	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	817,290,000
221)	DEL GOBIERNO CENTRAL	398,175,000
222)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	419,115,000
23)	OTROS DERECHOS	8,146,000
231)	DEL GOBIERNO CENTRAL	633,000
232)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	7,513,000
24)	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	2,318,000
241)	DEL GOBIERNO CENTRAL	2,276,000
242)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	42,000
<b>3)</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>498,905,000</b>
31)	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	270,373,000
311)	DEL GOBIERNO CENTRAL	5,000
312)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	270,368,000
32)	PRODUCTOS DE CAPITAL	228,532,000
321)	DEL GOBIERNO CENTRAL	33,531,000
322)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	195,001,000
<b>4)</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>94,184,000</b>
41)	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	94,184,000
411)	DEL GOBIERNO CENTRAL	56,961,000
412)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	37,223,000
<b>5)</b>	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>222,016,000</b>
51)	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	222,016,000
<b>6)</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>15,727,287,000</b>
61)	PARTICIPACIONES	7,177,988,000
62)	APORTACIONES	8,549,299,000
63)	CONVENIOS	0
<b>7)</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>